



CORRIENTES

DECRETO 202/1998

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

Programa Nacional de Garantía de Calidad de la
Atención Médica. Adhiere al decreto 1424/97.
Del: 23/01/1998; Boletín Oficial: 21/04/1998

VISTO

El pedido formulado por el Ministerio de Salud Pública; y

CONSIDERANDO:

Que, el citado Ministerio, solicita la adhesión de la Provincia de Corrientes, al [Decreto N° 1424](#) de fecha 23 de Diciembre de 1997, dictada por el Poder Ejecutivo Nacional;

Que, la citada norma trata del Programa Nacional de Garantía de Calidad de la Atención Médica, que desarrolla el Ministerio de Salud y Acción Social, será de aplicación obligatoria en todos los establecimientos nacionales de salud, en el Sistema Nacional del seguro de Salud, en el Sistema Nacional de Obras Sociales, en el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (INSSJP), en los establecimientos incorporados al Registro Nacional de Hospitales Públicos de Autogestión, así como en los establecimientos dependientes de las distintas jurisdicciones provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las entidades del Sector Salud que adhieran al mismo;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - ADHERIR en todo el ámbito de la Provincia de Corrientes, lo establecido en el Decreto Nacional [N° 1424](#) de fecha 23 de Diciembre de 1997, dictada por el Poder Ejecutivo Nacional.-

Art. 2° - El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Salud Pública.-

Art. 3° - COMUNÍQUESE, publíquese, dése al R.O y archívese.-

Néstor Pedro Braillard Pocard

